



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2020-MDM/A

Miraflores, 2020 octubre 23

VISTOS:

Informe N° 189-2020-GGCSDCPRD-MDM, Informe N° 00244-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 503-2020-GAJ/MDM, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

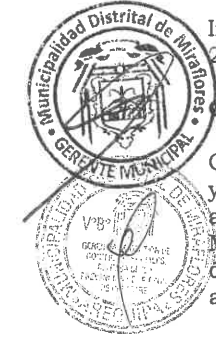
Que, el inciso 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, los cuales tienen como finalidad el fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; estableciéndose en el numeral 6.2, referido a la Etapa de Aprobación del Plan, lo siguiente: "Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El equipo Técnico, realizara la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según tipo del Plan con la Resolución correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2020-PCM de fecha 22 de octubre de 2020, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021, en la cual se encuentra incluido el distrito de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 189-2020-GGCSDCPRD-MDM de fecha 23 de octubre de 2020, la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres remitió a Gerencia Municipal el "Plan de Contingencia para afrontar desastres por lluvias intensas" el cual se elaboró para afrontar el fenómeno "El niño", y está dirigido a constituir una herramienta fundamental de apoyo y soporte al Comité Distrital de Defensa Civil, el mencionado plan comprende la actividad de "Mantenimiento, Limpieza y Descolmatación de las cámaras de registro de drenaje pluvial del distrito de Miraflores, Arequipa- Arequipa" con un presupuesto de S/26,618.70 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 SOLES) y la actividad de "Protección de Zonas críticas por peligro inminente ante lluvias intensas" con un presupuesto de S/ 39,461.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00244-2020-MDM/GPPR de fecha 23 de octubre de 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunicó a Gerencia Municipal que, a fin de ejecutar el "Plan





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

de Contingencia para afrontar desastres por lluvias intensas" el cual incluye la actividad de "Mantenimiento, Limpieza y Descolmatación de las cámaras de registro de drenaje pluvial del distrito de Miraflores, Arequipa- Arequipa" con un presupuesto de S/26,618.70 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 SOLES) y la actividad de "Protección de Zonas críticas por peligro inminente ante lluvias intensas" con un presupuesto de S/ 39,461.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), y revisado el presupuesto institucional a fin de atender lo solicitado, otorga la disponibilidad correspondiente para su ejecución;

Que, mediante Acta de Reunión para la Aprobación del "Plan de Contingencia para afrontar desastres por lluvias intensas", de fecha 15 de octubre del 2020, se reunió el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, habiéndose procedido con la exposición respectiva, se dio por aprobado el referido Plan de Contingencia;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, considerando que el Plan en mención ha seguido los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, dispuestos mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM; teniendo a su vez el acta de aprobación por parte del Grupo de Trabajo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 503-2020-GAJ/GM/MDM, de fecha 23 de octubre del 2020, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el "Plan de Contingencia para afrontar desastres por lluvias intensas" presentado por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA AFRONTAR DESASTRES POR LLUVIAS INTENSAS" que incluye las actividades de "Mantenimiento, Limpieza y Descolmatación de las cámaras de registro de drenaje pluvial del distrito de Miraflores, Arequipa- Arequipa" y de "Protección de Zonas críticas por peligro inminente ante lluvias intensas"; precisando que el Plan en mención forma parte integrante del presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA PARA AFRONTAR DESASTRES POR LLUVIAS INTENSAS", así como las coordinaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, remita copia del presente acto resolutorio y su anexo al Gobierno Regional de Arequipa, Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI y demás entidades competentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilicueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE